



MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 225
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE Expte. 689/18 - Ord. 2230/2018 -Decreto 3429/2018. La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para "Ordenamiento y Cierre del basural a cielo abierto norte (Sector 1.1)" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Cien Mil (\$3.100.000) IVA incluido.- Informes: Secretaria de Desarrollo Urbano/Dirección de Bromatología - Recepción de ofertas: hasta el día tres (03), de diciembre de 2018 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos cuatrocientos (\$400), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$4.680)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Treinta y Un Mil (\$31.000) - Fecha de apertura

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE PUNILLA

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Licitación Pública N° 07/2018..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 146/2018..... Pag. 2

de sobres: tres (3) de diciembre de 2018 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 183640 - \$ 2188,80 - 22/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de
SANTA MARÍA DE PUNILLA

LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE PUNILLA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE DENOMINADO "EL MIRADOR DE VILLA BUSTOS;" IDENTIFICADO COMO LOTE OFICIAL N° 2 DE LA MANZANA OFICIAL N° 12 - CON UNA SUPERFICIE DE 363,50 m² - EMPADRONADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS AL N° 2303-3 138.752/1 E INSCRIPTO EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA A LA MATRÍCULA N° 635.858 EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: N° 34497-OP-2018 de fecha 05/11/2018 que contiene la Ordenanza N° 1585/2018 y su Anexo N° 1 (Pliegos de Condiciones) y Decreto N° 081/2018. LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En la Sala de Situación de la Municipalidad de Santa María de Punilla, sita en Avda. San Martín 1909 - SANTA MARÍA DE PUNILLA - Provin-

cia de Córdoba, el día 29 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas. BASE ASIGNADA AL INMUEBLE: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000). No se admitirán ofertas por importes inferiores a la Base Oficial. CONDICIONES DE PAGO: a) Al Contado pagando la totalidad del precio ofrecido con más el impuesto a los Sellos dentro de cinco (5) días a partir de la adjudicación; b) Financiado abonando dentro del plazo antes señalado el 20% del precio con más el 100% del impuesto a los Sellos y el saldo en hasta 10 cuotas mensuales y consecutivas al que se le aplicará el Índice de Costo de la Construcción -Nivel General de la Provincia de Córdoba. ESTADO DE OCUPACIÓN DEL BIEN: Desocupado. HORARIO DE EXHIBICIÓN DEL INMUEBLE: De lunes a viernes a partir de las 08:00 horas hasta las 13:00 horas.

1 día - N° 184138 - \$ 1052,54 - 21/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **RÍO TERCERO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2018

OBJETO: "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, ingreso al Bañea-

rio hasta el escenario y badenes calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pablo Neruda", según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$

2.242.800.- (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ocho-cientos) con IVA incluido. VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. hasta el día 28/11/2018 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTURA: 30/11/2018 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los sobres tendrá lugar en mesa de entrada de

Secretaría de Gobierno hasta el día establecido para el acto de apertura.- CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gob.ar

2 días - N° 184228 - \$ 1930,32 - 22/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 146 / 2018

VISTO: El art. 186 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba; El Art. 49 inc. 20 y 23 respectivamente de la Ley 8102; El anuncio efectuado el día de la reinauguración del Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli";

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad y decisión de este DEM que los habitantes de esta Localidad de La Cumbre gocen de un servicio de salud gratuito y eficiente.

Asimismo y, en atención a que no existen antecedentes relacionados con la percepción de bonos y/o aranceles relacionados con la atención hospitalaria municipal y, en razón de la época del año en que surge la necesidad de legislar la materia y hasta tanto sean aprobadas por el Honorable Cuerpo Deliberante las Ordenanzas Tarifaria e Impositiva respectivamente para el año entrante, resulta imperioso hacer saber a los ciudadanos de esta localidad, todo lo relativo al funcionamiento del hospital municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° HAGASE SABER que toda persona que, acredite mediante DNI tener domicilio en la localidad de La Cumbre y/o que resulte ser contribuyente de este Municipio, NO ABONARA suma de dinero alguna y bajo ningún concepto para ser atendido en el Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli".

Artículo: 2° DEBERAN abonar un bono de \$250 para ser atendidas por los distintos especialistas médicos dependientes del Hospital Muni-

cipal "Oscar E. Vignaroli", aquellas personas que requieran la atención de especialidades medicas y tuvieran domicilio fuera del ejido municipal.

Artículo: 3° HAGASE SABER que toda persona que ingresare al Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli" por la guardia no deberá abonar suma alguna para ser atendido por urgencias y/o emergencias, tenga o no domicilio en la localidad, sea o no contribuyente de este municipio. Aclarándose que, si de la urgencia y/o emergencia derivase la internación del paciente en el nosocomio y este no tuviera domicilio en La Cumbre y/o no fuera contribuyente de este Municipio, deberá abonar los costos derivados de la internación.

Artículo: 4° HAGASE SABER que este D.E.M. podrá suscribir convenios de reciprocidad con los municipios vecinos con el objeto de procurar la atención de los habitantes de estas localidades en el Hospital "Oscar E. Vignaroli".

Artículo: 5° COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

2 días - N° 184525 - s/c - 22/11/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  @boecba